



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0711 ✓

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO POM0711 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENDER NECESIDADES MÉDICAS POR CONTINGENCIA COVID-19 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA FUSIÓN T, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DIVERACY, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. SERGIO RAMÍREZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de julio de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E112-2020, con una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$1,588,246.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$3,970,615.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0711

párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000405610-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 08 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio

**I.3.-** Con oficio número 09 52 76 61 5300/202000**0630**, de fecha 28 de agosto de 2020, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar la Cláusula Segunda a fin de incrementar el 20% (veinte por ciento) del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Mediante oficios números 09 52 76 61 5300/20200**0837** y 09 53 84 61 1CFJ/**9196**/2020 de fechas 16 y 20 de octubre de 2020, suscritos por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, recibidos los días 19 y 21 de octubre de 2020 respectivamente, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 01 de septiembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la prestación del servicio que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P0M0711

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima contratada de la prestación del servicio del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,905,895.20 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$4,764,738.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P0M0711**

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de noviembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**


FUSION T, S.A. DE C.V.

DIVERACY, S.A. DE C.V.

  
C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR  
Representante Legal

  
C. SERGIO RAMÍREZ RIVERA  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ  
Coordinador de Sistemas de Infraestructura  
Tecnológica Institucional

  
RRSR/CPRD/LMLR/BFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P0M0711

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN LUIS POTOSI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000405610-2020

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO 1126 RECIBIDO EL 30/09/2020 PARA LA AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO P0M0711 DEL "SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA ATENDER NECESIDADES MEDICAS POR CONTINGENCIA COVID-19".

Fecha Elaboración: 08/10/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 921,182.68
Cuenta: 42061506 SERV. INT. TEC DE INFO. Y COM. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500912

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment amounts. OCT has a value of 921.2.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura  
Tecnológica Institucional

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020000630

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020

**C. Edna Maira Oviedo**

Representante Legal de la empresa  
Fusión T, S.A. de C.V.  
P r e s e n t e

Me refiero al contrato **POM0711**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada en participación conjunta con la Empresa Diveracy, S.A. de C.V., para la prestación del **"Servicio de Internet Móvil para atender necesidades médicas por contingencia COVID-19"**.

Sobre el particular, con el objeto de atender las necesidades del Instituto ocasionadas por la pandemia de COVID-19 y poder garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo en su calidad de Representante Común de la participación conjunta, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el 20% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$921,182.68 (novecientos veintiún mil cientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., manteniendo la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2020.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**

Coordinador de Sistemas de Infraestructura  
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

(\*) Las copias se envían mediante el SICGC.

- **Ing. Hugo Olivera Ortega**- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones.

E00/rvm

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SECRET



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0711, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENDER NECESIDADES MÉDICAS POR CONTINGENCIA COVID-19".**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades Médicas por Contingencia COVID-19

**ÁREA SOLICITANTE**

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

15 de octubre de 2020.

**I.- ANTECEDENTES**

I.1.- La Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, emite el 26 de junio de 2020, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000214579-2020, en donde se establece que se cuentan con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506.

I.2.- El 14 de julio de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a El Proveedor la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E112-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.3.- Con fecha 29 de julio de 2020, se formalizó el contrato abierto número **POM0711** con la empresa FUSIÓN T, S.A. de C.V., en participación conjunta con la empresa DIVERACY, S.A. de C.V., con un plazo y vigencia del día hábil siguiente del acto de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre, con un presupuesto mínimo de \$1,588,246.00 (un millón quinientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo por la cantidad de \$3,970,615.00 (tres millones novecientos setenta mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO**

Derivado de la situación mundial que se atraviesa a causa de la pandemia de COVID-19, así como las medidas implementadas tanto por la Institución y el gobierno Federal a Nivel Nacional para la contención de la propagación y prevención del virus, resulta necesario llevar a cabo la contratación y poder proporcionar los servicios de videollamadas a través de Internet mediante dispositivos móviles, que están siendo requeridos por los derechohabientes y por el personal institucional

ANEVOTIS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
REVERMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura  
Tecnológica Institucional

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. P0M0711, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENDER NECESIDADES MÉDICAS POR CONTINGENCIA COVID-19”.**

adscrito en las unidades médicas clasificadas a nivel nacional para la atención de los derechohabientes diagnosticados con COVID-19 o en estado crítico.

El servicio proporciona a los pacientes en aislamiento o que se encuentren en estado crítico, una herramienta tecnológica que permita realizar videollamadas con sus familiares a través de una conexión a Internet de forma permanente, realizándolas a través del personal médico del Instituto que se encuentra en carpas habilitadas fuera de la zona de consulta.

El “Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades Médicas por Contingencia COVID-19” es un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G, 4G y/o 4.5G.

“El servicio” incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red del proveedor que brinda el acceso a Internet, de conformidad con los estándares internacionales 3G y 4G, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés *Subscriber Identity Module*), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

**III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:**

Ante la actual contingencia que atraviesa el país a causa de la pandemia por la enfermedad del virus SARS-CoV2 (COVID-19) el Instituto desarrollo una Estrategia Integral de atención, tratamiento, mitigación y control que ha permitido atenuar la propagación y efectos de dicha enfermedad en la población mexicana; destacándose que el Instituto a través del Comité de Plan Estratégico ha seleccionado Unidades Médicas Provisionales que durante el periodo de contingencia COVID-19, ha venido brindando atención a los derechohabientes y ciudadanía que así lo requieren, garantizando que la organización de los servicios de atención médica en dichas Unidades se ejecute bajo los principios de oportunidad, calidad y eficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros en beneficio de la población y con ello se incida en la prevención y control de la pandemia.

Derivado de la implementación del Protocolo de Atención durante la Fase III COVID-19 en Unidades Hospitalarias para la atención a familiares y pacientes, el Instituto creó Áreas Temporales de Atención Familiar (ATAF) donde se brinda atención oportuna a la presencia de los familiares de las personas hospitalizadas en las unidades de atención a la contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que fue necesario la habilitación de dispositivos móviles con acceso a internet en los Módulos de las Áreas temporales de atención familiar para el servicio de información y comunicación con los pacientes que se encuentran hospitalizados, a fin de dar estatus de la situación derivada de su instancia por la pandemia.

Bajo este contexto es primordial mantener la continuidad del servicio ya que NO se cuenta con infraestructura para poder efectuar su habilitación e instalación que le permitan al Instituto cumplir con los protocolos de Atención derivado de la pandemia, así mismo el poder contar con dicho servicio, se estará brindando la información necesaria a familiares de derechohabientes y ciudadanía a fin de preservar el orden social.



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0711, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENDER NECESIDADES MÉDICAS POR CONTINGENCIA COVID-19".**

Por lo anteriormente expuesto, la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional considera conveniente y necesario llevar a cabo la ampliación correspondiente, de acuerdo a las condiciones establecidas originalmente, obteniéndose al mismo tiempo de manera más rápida un servicio acorde a los requerimientos del Instituto, manteniendo así los niveles de servicios prestados a los derechohabientes, patrones y usuarios en general, acercando los servicios del IMSS al ciudadano.

Por lo que se determina la necesidad de llevar a cabo la siguiente modificación a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato número POM0711, a través del cual se proporciona al Instituto el "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades Médicas por Contingencia COVID-19".

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

**"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,588,246.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$3,970,615.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

[...]"

Debe decir:

**"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,905,895.20 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$4,764,738.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

[...]"

**IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000405610-2020 por un importe de \$921,182.68 (novecientos veintiún mil ciento ochenta y dos pesos 68/100 M.N.).



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
BENEFICIA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura  
Tecnológica Institucional

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0711, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENDER NECESIDADES MÉDICAS POR CONTINGENCIA COVID-19”.**

**V.- FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Primera “Modificaciones” del Contrato vigente número POM0711.

**VI.- CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio No. 1 al contrato número POM0711 con objeto de incrementar el importe mínimo en \$317,649.20 (trescientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el importe máximo en \$794,123.00 (setecientos noventa y cuatro mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), correspondientes al 20% de los montos mínimo y máximo del multicitado contrato.

**VII.- APARTADO DE FIRMAS**

**Elaboró y Revisó**

  
**Ing. Fernando González Velázquez**  
Coordinador Técnico de Redes y  
Telecomunicaciones

**Autorizó**

  
**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Coordinador de Sistemas de  
Infraestructura Tecnológica  
Institucional



GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEONORA VICARIO

Tripa Luz Ma  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ 9196 /2020.

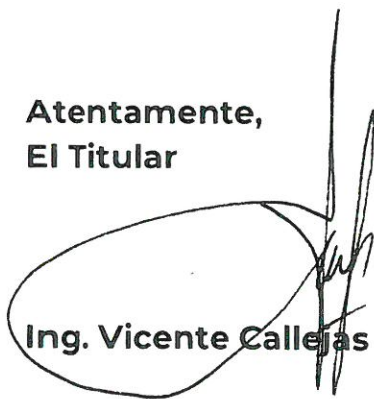
Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020.


**Licenciada**  
**Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,**  
**Titular de la División de Contratos.**  
**P r e s e n t e.**

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 76 61 5300/202000837 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato POM0711 suscrito con la empresa Fusión T, S.A. de C.V. en participación conjunta con Diveracy, S.A. de C.V. para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.


Atentamente,  
El Titular

  
Ing. Vicente Callejas Serrano

Recibí  
Luz Ma. León   
21 OCT 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
Bienes de Inversión y Contratos

21 OCT 2020

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
27/10/2020  


Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. (\*)
- Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos. (\*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Ing. Fernando González Velázquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

VCS/EMH

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 76 61 5300/202000837

Lic. Rubén González Herrera Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Me refiero al contrato POM0711, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Fusión T, S.A. de C.V., en participación conjunta con Diveracy, S.A. de C.V., la prestación del "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades Médicas por Contingencia COVID-19".

Sobre el particular, con el objeto de atender las necesidades del Instituto y poder garantizar la continuidad operativa del servicio, se requiere realizar la ampliación de dicho contrato al amparo de lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, en este sentido, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de incrementar en \$794,123.00 (setecientos noventa y cuatro mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), correspondiente al 20% del importe máximo, manteniendo la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2020000630, de fecha 28 de agosto del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la empresa Fusión T, S.A. de C.V, su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
Copia simple del comunicado de fecha 01 de septiembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la empresa Fusión T, S.A. de C.V, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000405610-2020 por un importe de \$921,182.68 (novecientos veintiún mil ciento ochenta y dos pesos 68/100 M.N.).
Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, [Signature]

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz Coordinador de Sistemas de Infraestructura

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL Ciudad de México, a 19 de octubre de 2020

RECIBIDO 19 OCT 2020 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RECIBIDO 19 OCT 2020 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS RECIBIDO 20 OCT 2020 DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



Oficio N° 09 52 76 61 5300/202000837

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020

Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexos: Los que se indican.

- **Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.-** Coordinador de Servicios Administrativos. (\*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.-** Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- **Ing. Fernando González Velázquez.-** Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones. (\*)
- **Ing. Vicente Callejas Serrano.-** Jefe de la División de Contratación de Activos y Logística. (\*)

(\*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

EOO/rvm

CDMX, 1 de Septiembre del 2020

**Ing. Eduardo Dropeza Ortíz**  
Coordinador de Sistemas de Infraestructura  
Tecnología Institucional adscrito a la DIDT  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
P R E S E N T E

Estimado Ing. Dropeza, en relación al oficio N° **095276615300/202000630** con fecha del 28 de Agosto del presente, para la creación de un Convenio Modificatorio, para la prestación del **"SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENDER LAS NECESIDADES MÉDICAS POR CONTIGENCIA COVID-19"**, le reitero la disposición de nuestras representadas para darle continuidad al servicio y aceptamos la creación de dicho convenio bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual, incluyendo precios, vigencia del contrato y plazo de prestación del servicio.

Sin mas por el momento, quedamos a sus ordenes y le reiteramos nuestro compromiso y apoyo.

ATENTAMENTE



\_\_\_\_\_  
Lic. Edna Maira Oviedo Salazar  
Representante Común  
Fusión T, SA de CV, Diveracy SA de CV

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO